Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO:

La dependencia municipal Cámaras de Monitoreo y la importante incidencia que dicha dependencia posee sobre la prevención del delito, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de enero del corriente año este Cuerpo fue invitado a conocer e informarse del funcionamiento de la dependencia Cámaras de Monitoreo.

Que esa oportunidad y en el mes de verano que transcurría, la temperatura ambiente, junto al funcionamiento de todas las maquinas computadoras, se evidenciaba muy alta.

Que el espacio de trabajo donde dicha dependencia existe, es muy reducido en superficie para la totalidad de las máquinas y personal afectado que debe trabajar en forma conjunta.

Que hemos tomado conocimiento de la grave deficiencia del mobiliario, que utiliza el personal, a saber: sillones, ventilación, aire acondicionado en época estival.

Que la carga horaria y la rotación del mismo, hacen que el sentido de la vista se vea afectado, sin saber las consecuencias a futuro ocasionen una enfermedad profesional a corto plazo.

Que en alguna oportunidad se planteó la evaluación de todas estas circunstancias sean medidas y controladas por un especialista en Seguridad e Higiene.

Que ante la imposibilidad del Municipio de contar con un profesional en el área de Seguridad e Higiene, se podría convocar al Instituto Superior de Formación Docente nº 32 de nuestra localidad, que en sus prácticas profesionalizantes realicen tareas a tal fin, para que se efectúe un trabajo exhaustivo sobre el debido y adecuado funcionamiento de esta área, en cumplimiento y prevención de todas las normativas vigentes a fin de evitar cualquier enfermedad profesional o bajo desempeño en dicha área.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N Nº 108/18

ARTICULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe a través del área de la

---------- Dirección de Recursos Humanos, si se han llevado adelante inspecciones de Seguridad e Higiene, en las dependencias de Cámaras de Monitoreo, a fin de evaluar las medidas de seguridad en la que se desempeñan los trabajadores del área.----------

ARTICULO 2.- En su defecto, se arbitren los medios necesarios para implementar esta

---------- evaluación, teniendo en cuenta la colaboración del Instituto Superior de Formación Docente Nº 32 de nuestra ciudad, a fin de facilitar la implementación de esta evaluación.----------

ARTICULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos,

---------- regístrese, publíquese.----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los trece días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini PRESIDENTE - Juan José Troya - SECRETARIO.----------